

Dictamen del turno 056/2020 de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con carácter de desaparecido

Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara Presente.

A las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, **la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con carácter de desaparecido**, de conformidad a los siguientes:

Antecedentes

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 21 de febrero de 2020, se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias antes mencionadas, la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen.

II. Por tal motivo, la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el oficio número **0876/20**, de fecha 25 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Efraín Terminel Muñoz, director del Registro Civil en funciones de Secretario General, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal, vigente en ese momento, la remitió a través del turno **56/20**.

III. Una vez registrado el turno mencionado en el párrafo anterior, la secretaría técnica de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, la presidencia de esta Comisión se avocó al análisis de la exposición de motivos de la propuesta la cual presenta de la siguiente forma:

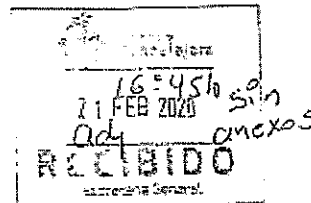
Dictamen del turno 056/2020 de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con carácter de desaparecido

CIUDADANOS REGIDORES

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

DE GUADALAJARA

PRESENTE:



La que suscribe, Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de decreto que propone otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de Guadalajara, en carácter de desaparecido; 01-TESTADO de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este año; apenas el 3 de enero, el oficial de la Comisaría de Guadalajara 02-TESTADO 03-TESTADO fue privado de su libertad; es decir, ya pasaron casi 50 días; iba camino a su trabajo cuando al salir de su domicilio es interceptado por un grupo que cumple con su cometido.

Apenas cinco días antes, otra persona vinculada a la familia había corrido con la misma suerte, aunque no existe evidencia de la relación de ambos hechos queremos sensibilizar a nuestro ayuntamiento sobre la necesidad de la familia de encontrar un poco de luz en este camino oscuro que no encuentra fin.

Esperar una buena noticia después de tanto tiempo es muy difícil de creer; el Colectivo Causa en Común, Informa que en este país asesinan a 1.1 policías cada día; de los 446 elementos asesinados el año pasado 235 correspondieron a los municipios, 188 al estado y 33 federales.

Dictamen del turno 056/2020 de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con carácter de desaparecido

La verdad es que fuera de los parámetros internacionales los policías en México, no tienen condiciones justas, ni equitativas, ni satisfactorias de su trabajo, ninguna corporación policial del país cuenta con los mecanismos institucionales para cumplir plenamente con los requisitos mínimos de ley; subsisten precariamente, sin desarrollarse.

Los policías se desenvuelven en escenarios difíciles y adversos; no se sienten parte de la sociedad y tampoco del gobierno, los bajos salarios que ya hemos discutido, jornadas laborales excesivas, falta de profesionalización y la compra de instrumentos de trabajo y uniformes por sus propios medios.

Si pierden la vida no siempre hay justicia para su persona ni para su familia; además de que en la investigación del homicidio, simplemente no hay consecuencias.

Paolo Pagliai en el Foro de Cultura de Paz y Seguridad Humana que organizó el gobierno del estado, nos dijo algo muy cierto:

"Los policías, son víctimas; pero son víctimas de nosotros mismos, de la sociedad, no del narco, ni de la delincuencia".

Y continuó:

"No puedes pedirle a un policía que construya la paz, si el mismo no tiene paz, si tiene que comprar su botas y sus tiros, pagar la multas de sus patrullas y los choques, entonces no tiene paz, y por lo tanto no puede aportarnos para construirla en la sociedad".

En el Índice de Desarrollo Policial en todo el país de Causa en Común se estudian los 5 ejes mínimos del desarrollo policial, y vale la pena destacarlos porque eso nos hará entender muchas cosas sobre la seguridad en lo local a nivel nacional y aquí en el Área Metropolitana de Guadalajara:

Dictamen del turno 056/2020 de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con carácter de desaparecido

1. Carrera Policial.

- 19 corporaciones no cumplen con la escala jerárquica definida en la Ley.
- 16 corporaciones no han realizado convocatorias de ascensos en 2015, 2016 y 2017.
- 17 corporaciones no enviaron un catálogo que describa adecuadamente los requisitos, funciones y capacitaciones necesarias para cada cargo.
- En 14 corporaciones no sesionó ninguna vez la Comisión del Servicio Profesional de Carrera en 2015, 2016 y 2017.
- En Jalisco; no existe una instancia colegiada para otorgar estímulos.

2. Profesionalización.

- 11 corporaciones no les dan ningún tipo de arma incapacitante (taser o tolete) a sus policías.
- 24 corporaciones tienen mandos que no cuentan con bachillerato, requisito de ley.
- 21 corporaciones no cuentan con academias que tengan todas las instalaciones necesarias para la formación y capacitación de los policías.
- En Jalisco; no tenemos ningún protocolo sobre el uso de la fuerza, y la Ley Estatal no menciona ninguna restricción al respecto.

3. Régimen Disciplinario.

- 30 corporaciones suspenden el sueldo a los elementos cuando son sujetos a una investigación, sin que se haya determinado su culpabilidad.
- 18 corporaciones no cuentan con un catálogo de faltas y sanciones
- 18 corporaciones no les brindan defensoría pública a los elementos que están sujetos a una investigación o proceso disciplinario.
- Sólo 8 corporaciones cuentan con un código de ética y conducta específico para policías.

Dictamen del turno 056/2020 de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con carácter de desaparecido

- Aquí en Jalisco; no contamos con un Código de Ética y Conducta específico para policías.

4. Seguridad Social.

- Solamente Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Michoacán y Morelos cuentan con normatividad sobre el régimen complementario de seguridad social.
- 20 corporaciones no establecen las prestaciones mínimas de ley para los policías como servidores públicos.

5. Certificación.

- Todas las corporaciones incumplen con la ley porque tienen elementos operativos sin control de confianza vigente.
- En Jalisco existe un universo evaluable de 21,801 elementos; en los ámbitos de Seguridad Pública Estatal, Prevención y Reinserción Social, Procuraduría de Justicia y Seguridad Pública Municipal. El mayor porcentaje de reprobados se concentra en la Procuraduría de Justicia con un 18%, siguiendo el ámbito municipal con 16%.
- A pesar de que, a finales de 2016 hubo 750 elementos que no aprobaron la evaluación de control de confianza, en 2017 no reportaron bajas por este tema. (Jalisco).

Y así podemos continuar profundizando en cada tema donde encontraremos las fallas sistemáticas que se replican en cada municipio del Área Metropolitana.

Además de solicitar atender cada uno de los puntos que hemos descrito con toda exactitud, es nuestro argumento técnico para pedir que se atienda a las familias de los policías caídos o desaparecidos; si no podemos garantizarles una buena estancia en sus trabajos por lo menos apelando a la dignidad humana debemos ser solidarios con sus hijos, esposas y esposos y en general en sus familias.

Dictamen del turno 056/2020 de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con carácter de desaparecido

De esta manera apelo a los antecedentes que en este cuerpo colegiado hemos dejado para generar honrosas excepciones a la regla, donde hemos demostrado fijando pensiones vitalicias a elementos que encontraron una incapacidad parcial permanente degenerativa por causas de sus labores; asumiendo los actos jurídicos que corresponden, pero sobre todo siendo enteros en nuestra integridad como seres humanos.

Y si están pensando en el temor de dejar un precedente, ese es el mensaje, dejemos un precedente con nuestros compañeras y compañeros policías para que sepan que el respaldo del máximo órgano de gobierno de esta ciudad es incondicional para con ellas, con ellos y con sus familias.

La pensión provisional culminará en el momento en que la familia tenga claridad jurídica y recobre el sustento a través del salario regular o por los derechos que se generen de las consecuencias de la lamentable desaparición.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Todas aquellas relacionadas con la suscripción del decreto de referencia, así como sus acciones jurídicas, presupuestales y judiciales que se desprenden del cumplimiento del referido acuerdo.

Repercusiones Económicas

Las propias de la erogación que la Comisaría de Guadalajara debería hacer para el cumplimiento del mismo.

Dictamen del turno 056/2020 de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con carácter de desaparecido

Repercusiones Laborales

Las implícitas en la aprobación del presente decreto.

Repercusiones Sociales

Aquellas concernientes a la dignidad humana, al respeto a los derechos humanos a la conformación de una mejor policía, al apoyo a la familia y todas aquellas que rescatan los valores más altos que como seres humanos tenemos.

Repercusiones Presupuestales

Todas aquellas relacionadas con la pensión provisional, que deberá corresponder al último grado o categoría que el oficial en carácter de desaparecido devengó en la Comisaría, la cual se actualizará conforme a los incrementos salariales que se vayan presentando.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

D e c r e t o

PRIMERO. Se aprueba otorgar pensión con carácter provisional a los descendientes en primero grado o su representante o tutora (a), del oficial de la Comisaría de Guadalajara, en calidad de desaparecido, 114-TESTADO 1 en tanto se resuelven los límites

Dictamen del turno 056/2020 de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con carácter de desaparecido

jurídicos que impiden acceder a recursos para solventar las necesidades propias de los integrantes de la familia.

SEGUNDO. La pensión provisional, deberá corresponder al último grado o categoría que al oficial en carácter de desaparecido devengó en la Comisaría, la cual se actualizará conforme a los incrementos salariales que se vayan presentando.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Seguridad Ciudadana, al Tesorero Municipal, al Síndico y al beneficiario N5-TESTADO 1 para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y a la Síndica de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco a 21 de febrero de 2020


REGIDORA VERÓNICA GABRIELA

FLORES PÉREZ

Dictamen del turno 056/2020 de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con carácter de desaparecido

IV. Derivado del estudio y análisis de la referida iniciativa, las y los integrantes de la Comisiones Dictaminadoras manifestamos los siguientes:

Considerandos:

1. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.
3. Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, el de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.
4. Que la fracción II y IX del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como

Dictamen del turno 056/2020 de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaria de la Policía de Guadalajara con carácter de desaparecido

obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, respectivamente "Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan".

5. Que con lo dispuesto en la fracción XI, del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece como atribuciones específicas de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública las siguientes:

[...]

IX. Hacienda Pública:

- a) Vigilar en conjunto con la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;
- b) Proponer las acciones tendientes a garantizar que los recursos económicos bajo resguardo del Ayuntamiento y la Administración Pública se manejen con eficiencia y eficacia, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- c) La realización de estudios y presentación de proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;
- d) Dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales;
- e) Verificar que se efectúe el examen permanente de la información requerida para la integración de los presupuestos municipales y sus modificaciones;
- f) Promover políticas y lineamientos generales tendientes al equilibrio de las finanzas públicas municipales;
- g) Evaluar la actividad hacendaria municipal y el desempeño financiero de las haciendas municipales, mediante la presentación de informes y propuestas para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del Municipio; y
- h) Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos y prestaciones de ley, evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.

6. De igual forma la fracción XXI del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece que la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, cuenta con las siguientes atribuciones en particular:

I. Seguridad Ciudadana y Prevención Social:

Dictamen del turno 056/2020 de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con carácter de desaparecido

- a) Promover el análisis del nivel de preparación del personal adscrito a la dependencia municipal de seguridad pública y conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los mismos; y
- b) Promover los estudios para conocer la situación que impera en los lugares municipales destinados para las detenidas y los detenidos y proponer las medidas necesarias para su ampliación, remodelación o mejoramiento.

7. En virtud de lo anteriormente expuesto, resultan competente la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social a la que le fue turnada la iniciativa objeto del presente dictamen, por lo que es procedente realizar el puntual estudio y análisis de esta, con apego a lo dispuesto en el artículo 96 y 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

7. Una vez que las y los integrantes de la Comisión Edilicia estudiamos el contenido y términos de la ponencia referida en el cuerpo del presente dictamen, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:

- a) La iniciativa tiene por objeto garantizar a los familiares del policía desaparecido, [REDACTED], una pensión provisional.
- b) Al respecto, es importante mencionar que con fecha 24 de febrero de 2020, el Comité Dictaminador para Subsidios No Especificados, llevó a cabo su Segunda Sesión Ordinaria, en la que se aprobó el Dictamen ROP-C/002/2020, relativo a otorgar apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N), de manera mensual a la Señora [REDACTED], esposa del elemento desaparecido de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, [REDACTED] para cubrir gastos de necesidades básicas de sus tres hijos, hasta en tanto no cambie la situación jurídica en la que nos encontramos.
- c) En la Sesión antes mencionada, el Jefe de Gabinete, Erik Daniel Tapia Ibarra, manifestó que se exploraron con la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal de Guadalajara, las diferentes formas de apoyar a la familia del policía desaparecido, para no desampararlos en sus alimentos, definiendo rutas legales que se pretenden iniciar, sin embargo, necesariamente implican tiempo, razón por la que se consideró procedente el otorgar esta pensión provisional a través de la partida **4410 "Ayuda Sociales a Personas"** de conformidad al apartado A de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios No Especificados.

Dictamen del turno 056/2020 de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con carácter de desaparecido

Una vez descrito lo anterior, se colige que la presente propuesta no sólo fue importante, sino necesaria para salvaguardar los derechos fundamentales de la familia de nuestro elemento de la policía desaparecido, tal es el caso, que la administración pública municipal, ya había revisado el tema para encontrar la mejor solución, en ese sentido, la iniciativa ya fue atendida y por lo tanto quedo sin materia por haberse cumplido con su objeto.

En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente analizado, fundado y motivado proponemos a ustedes el siguiente:

Acuerdo:

Único.- Se rechaza la presente iniciativa, por las consideraciones vertidas en el contenido del presente dictamen.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"

Guadalajara, Jalisco; 29 de junio de 2020.

Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez

Presidenta

**Regidor Hilario Alejandro
Rodríguez Cárdenas**

Vocal

**Síndica Patricia Guadalupe
Campos Alfaro**

Vocal

Regidor Rosalío Arredondo Chávez

Vocal

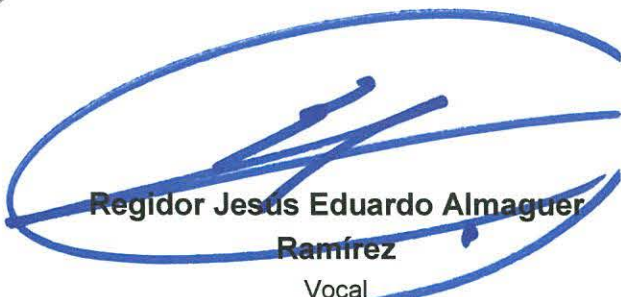
Regidor Miguel Zárate Hernández

Vocal

Dictamen del turno 056/2020 de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con carácter de desaparecido



**Regidora Claudia Delgadillo
González**
Vocal



**Regidor Jesus Eduardo Almaguer
Ramírez**
Vocal

La Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social



**Regidora Verónica Gabriela Flores
Pérez**
Presidenta



**Regidor Eduardo Fabián Martínez
Lomelí**
Vocal



**Regidora Claudia Gabriela Salas
Rodríguez**
Vocal



Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo
Vocal



Regidor Rosalío Arredondo Chávez
Vocal

